



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EE N° 11204792/GCABA-HGADS/2021

CONTRATACION MENOR N° 434-0765-CME21

(Art. 38 Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19 (BOCBA 5623)

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a contratación se sujeta al régimen establecido por el Artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19 (BOCBA 5623), se rige por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases, Condiciones Generales y Anexo Técnico.

### 2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Brazaletes para Tensiómetro, Sensor de temperatura y otros, Solicitado por el Departamento de Recursos Físicos de este Hospital.

Las características del objeto de la contratación se detallan en las Condiciones Particulares emitidas por el Sistema Buenos Aires Compras, conforme al Catálogo General de Efectos y Servicios del Registro Informatizado de Bienes y Servicios.

El órgano licitante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 119 inciso III) de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

### 3.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCBA constituye domicilio en la calle Carlos Pellegrini 313 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y una vez perfeccionado el contrato constituye domicilio en la sede de la Dirección General Recursos Físicos en Salud sita en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en caso de no hacerlo se considerará domicilio constituido el denunciado como especial en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Las notificaciones y comunicaciones podrán adelantarse a la firma oferente, en virtud de la modalidad de contratación y en función del principio de celeridad, a la dirección de correo electrónico de la empresa denunciada en el RIUPP, y en su caso, en la oferta, a tenor de lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/18(BOCBA 5623).

### 4.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 82 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623), y la ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97.

### 5. GARANTÍAS

#### 5.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ANA PATRIZIA MINETTI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Gestión de Recursos Financieros  
E. SP. 11/11/2021  
D. CANTOJANNI  
MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.

Dr. FEDERICO CHARANGA  
DIRECTOR MEDICO  
HOSPITAL DE AJUDOS FISIOLOGICOS  
MINISTERIO DE SALUD G.C.A.B.A.  
M.N. 75.635



En caso de superar las 100.000 unidades de compra deberá acompañarse la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la cotización, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro del plazo de 24 hs de formalizado el acto de apertura de la oferta: Oficina de Compras, Hospital General de Agudos Donación Santojanni, bajo apercibimiento de descarte de la Oferta.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

## 5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCBA (Artículo 17 apartado 17.3 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del contrato correspondiente.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez vencido el plazo de la garantía técnica establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

## 5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Cláusulas Generales el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será el equivalente a \$ 6.045.- (pesos seis mil cuarenta y cinco).

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

## 5.4- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUCION DE OFERTAS – PREADJUDICACION

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de la oferta, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese preadjudicación, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.1 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

## 6.- DEL PROCEDIMIENTO

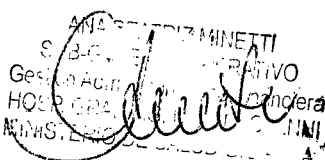
### 6.1.- ANUNCIOS

El llamado a Contratación Menor se anunciará en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Se cursará invitación, de conformidad con lo establecido el artículo 81 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623), y el Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas –preadjudicación- se publicará por un (1) día en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, previa notificación al oferente.

La Adjudicación se notificará al Adjudicatario, en la Página de Internet del Gobierno de la



DR. FEDERICO CHARABORA  
DIRECTOR GENERAL  
HOSPITAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI  
MINISTERIO DE SALUD  
M.N. 75.635



Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

## 6.2.- RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa podrán consultarse y adquirirse, sin valor comercial, directamente a través del portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

## 6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente Contratación Menor las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en el presente Pliego, en el Artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

La documentación del oferente presentada en el RIUPP debe estar actualizada al momento de la presentación de la oferta.

## 6.4.- CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y los respectivos Pliegos se podrán realizar en el Portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS, previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respectivas respuestas y aclaraciones correspondientes serán notificadas al interesado y adelantadas vía e-mail, a la dirección de correo electrónico denunciado por el mismo en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires (RIUPP), o en el que denunciare al momento del retiro de los Pliegos, en el supuesto de no encontrarse inscriptos en el citado Registro.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÁGINA DE INTERNET DEL GCBA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIÓDICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.**

Las consultas se hacen a través del Portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

## 6.5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

## 6.6.- ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de oferta se efectuara a través del BAC, liberándose las ofertas el día que se estipulara en la Disposición de Llamado que rige el presente Proceso Administrativo en su Art.2 de acuerdo a lo establecido en los pliegos formulándose electrónicamente el acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

## 6.7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico. Para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la unidad operativa de adquisiciones en la fecha, hora y lugar que indiquen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con el Artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

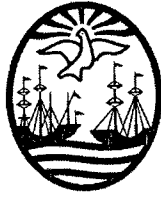
Asimismo, la oferta deberá ser subida al Sistema BAC, [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por el que se cotiza. Deberá contemplarse lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se aceptarán cotizaciones parciales de acuerdo al artículo N° 92 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623), Compras y Contrataciones.

SUB GERENTE  
10

Dr. FREDERICO CHARABORA  
DIRECTOR MEDICO  
HOSPITAL DE AGUAS F SANTOJANN  
MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.  
M.N. 75.635



Toda variante ofrecida que incluya accesorios o prestaciones superiores a las especificaciones detalladas deberá ser cotizada como alternativa.

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de realizar la oferta (pesos).

#### **6.8.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de oferta implicará por parte del oferente el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego y en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, y de la normativa que rige la presente contratación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **6.9.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El oferente deberá mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de TREINTA (30) DIAS a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de Diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial (artículo 104 inc. 5º Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **6.10.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Si el oferente se encontrase preinscripto en el RIUPP, deberá adjuntar con la oferta copia, certificada por Escribano Público, de la documentación societaria que acredite la razón social y la representación invocada por el presentante.
- b) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 30 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- c) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad. (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Deberá presentarse consignando todos los datos correspondientes –no dejar los espacios en blanco-).
- d) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- f) Designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas. En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al FIRMANTE de la Oferta. Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Solicitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.
- g) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la contratación del servicio de reparación de equipamiento médico.
- h) Toda otra documentación requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **6.11.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta se evaluará teniendo en cuenta los antecedentes del oferente, el cumplimiento de la normativa aplicable exigida, del presente pliego y de las especificaciones técnicas, la oferta económica presentada y los demás aspectos formales contenidos en la propuesta, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes, y en base al asesoramiento técnico de la oferta y el Cuadro Comparativo, la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá

ANEXO I  
SUELO  
MUNICIPAL  
FEDERICO C...  
DIRECTOR  
HOSPITAL DE AGUDOS  
DE CAPATZEN  
N.º 25.635

FEDERICO C...  
DIRECTOR  
HOSPITAL DE AGUDOS  
DE CAPATZEN  
N.º 25.635



emitir su dictamen, debidamente fundado y preadjudicará conforme los términos de/los artículos/s que correspondan de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente y de la facultad contemplada en el Artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se podrá aceptar o rechazar la Oferta cuando no resultare conveniente y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte del Oferente.

El Dictamen de Pre adjudicación se notificará y publicará de conformidad con lo establecido en el punto 6.1 del presente Pliego.

#### **6.12.- RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Será rechazada de pleno derecho, la oferta que incurra en los supuestos establecidos en el artículo 106 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

Asimismo, será rechazada la oferta si no se ajusta estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá intimar por el plazo que estime conveniente al oferente para que, proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

#### **6.13.- IMPUGNACIONES**

##### **a) Del Pliego**

La impugnación del Pliego se recibirá hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la oferta, y se tramita por cuerda separada.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones la presentación de la constancia de depósito de la garantía de conformidad con lo previsto en el punto 5.3 del presente Pliego.

##### **b) Al Dictamen de Evaluación de Ofertas - Preadjudicación-**

El interesado podrá formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el día de publicación de los anuncios de la preadjudicación. La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se establece como condición de admisibilidad de la impugnación a la Preadjudicación por parte del oferente, la presentación de la constancia del depósito de la Garantía, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 del presente Pliego.

##### **c) Presentación**

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Compras de la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro de los plazos fijados en los apartados a) y b) del presente punto, según corresponda, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito de la respectiva Garantía y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerado como impugnación.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26326/9 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes u oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

#### **7.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

#### **8.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.

ANA BEATRIZ MINETTI  
SECRETARÍA DE COMPRAS  
Gabinete de la Secretaría de Compras  
BOCBA

Dr. FEDERICO CHARABORA  
DIRECTOR MÉDICO  
HOSPITAL DE AGUDOS E SANTIJOANNI  
MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.  
M.N. 75.635



- b) Efectuar la prestación objeto de la presente Contratación, de conformidad con las previsiones del presente Pliego, con sujeción al Pliego de Especificaciones Técnicas, y la oferta adjudicada.
- c) Brindar capacitación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Proveer el Libro de Comunicaciones y los Informes Técnicos en la forma y períodos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Asignar como representante técnico a un profesional matriculado y personal técnico que quedará afectado a la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## 9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Lugar de Prestación:** En el Hospital Santojanni.

**Inicio de la Prestación:** La entrega se realizará dentro de los quince (15) días de perfeccionada la orden compra y/o según las necesidades del servicio.

Quedan a cargo de la Adjudicataria los gastos de flete, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la Contratación.

## 10.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

## 11.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19(BOCBA 5623).

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

## 12.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

**12.1.-** Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
- c) Las Circulares Aclaratorias a las disposiciones de los Pliegos, si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

**12.2.-** Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
- c) Circulares Aclaratorias de todo tipo, si las hubiere;
- d) El acto administrativo de Adjudicación;
- e) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- f) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación Menor.

AM. ESTERIZ MINETTI  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
Gestión de Contratación y Ejecución de Obra  
HOSPITAL DE AGUDOS Y SANTO JANNI  
MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.

Dr. FEDRICO CHARABORA  
DIRECTOR MEDICO  
HOSPITAL DE AGUDOS Y SANTO JANNI  
MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.  
M.N. 75.635



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PBC 434-0765-CME21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.